

**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

Leyes: 30220 – 30597

Facultad de Arte



**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARTE
ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTES VISUALES Y DE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE**

BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene como base legal la siguiente Ley y Reglamento:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley 30220: Ley Universitaria
- c) Resolución del Consejo Directivo N: 033-2016 SUNEDU/CD
Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar
Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.



CAPÍTULO I

DE LOS GRADOS Y TÍTULOS Y SUS MODALIDADES

Artículo 1: De los Grados, Títulos y Diplomas.

Los estudios realizados en la Facultad de Arte conducen a la obtención de los Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en las siguientes especialidades:

- a) Grado Académico de Bachiller en Artes Visuales
- b) Carrera Profesional de Artes Visuales
Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales en la especialidad de:
 - Dibujo y Pintura.
 - Dibujo y Escultura.
 - Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico.
 - Dibujo y Cerámica.
- c) Grado Académico de Bachiller en de Conservación y Restauración de Obras de Arte
- d) Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte
Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte.



- e) Título de Segunda Especialidad Profesional.
- f) Diploma de Especialización.

Artículo 2: Para el Grado Académico de Bachiller.

Se requiere:

- a) Para optar el Grado Académico de Bachiller se requiere haber concluido y aprobado todos los cursos y créditos, así como el cumplimiento de los requisitos del Plan de Estudios vigente.
- b) Certificar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- c) Aprobar un Trabajo de Investigación Artística en las especialidades de Artes Visuales.
- d) Aprobar un trabajo de investigación Teórica o Aplicada en Conservación y Restauración de Obras de Arte, de manera individual o grupal dependiendo de la complejidad del tema a investigar hasta un número de dos estudiantes.
- e) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.
- f) La Comisión de Grados y Títulos es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos.



Artículo 3: Para el Título de Licenciado.

Se requiere:

- a) El Grado Académico de Bachiller.
- b) Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en la Facultad de Arte de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito o en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco.
- c) Para la carrera profesional de Artes Visuales será la aprobación de una Tesis de Investigación Artística o Trabajo de Suficiencia Profesional
- d) Para la carrera profesional de Restauración y Conservación de Obras de Arte será la aprobación de una Tesis de Investigación Científica y/o Artística o Trabajo de Suficiencia Profesional.

Artículo 4: De la Segunda Especialidad Profesional.

Se requiere:

- a) El Título Profesional de Licenciado u otro Título Profesional universitario equivalente.
- b) Aprobar un mínimo de dos semestres académicos con un contenido mínimo de 40 créditos tanto teórico como práctico.
- c) Aprobación de una Tesis de Investigación Artística en Artes Visuales, o aprobación de una Tesis de Investigación Científica y/o Artística en Restauración y Conservación de Obras de Arte
- d) Aprobación de un Trabajo Académico de Investigación.



Artículo 5: Programas de Formación Continua.

Dirigido a desarrollar programas de formación continua con una valoración crediticia, no conducentes a la obtención de grados y títulos. Estos programas deben certificar a quienes prosigan con nota aprobatoria.

Artículo 6: Programas de Complementación Académica.

Se dirige a los titulados de programas curriculares anteriores que no conducan a la obtención de grado de bachiller y Título de licenciado con la finalidad de actualizar su nivel profesional conducente a optar el Grado Académico de Bachiller y posteriormente el Título Profesional de Licenciado, debiendo cumplir los requisitos de los artículos segundo y tercero del presente Reglamento.



CAPÍTULO II

DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Para los Grados Académicos de Bachiller o Magister



Artículo 7: Definición de Trabajo de Investigación Artística y Científico-Artística en Conservación y Restauración de Obras de Arte.

Refiérase a la definición del Glosario de Términos del RENATI Artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N: 30220. Contextualizado al Arte y a la Conservación y Restauración de Obras de Arte.

Constituye la modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimientos en el campo del estudio del Arte y de la Conservación y Restauración de Obras de Arte. Puede ser individual o grupal, de carácter público, sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en el conocimiento artístico existente, aplica una metodología determinada a la investigación artística, aporta a la cultura y la sociedad, proporciona explicaciones objetivas y subjetivas, mantiene un espíritu autocrítico”.

El trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del Grado de Bachiller y la obtención del Grado de Maestro. El trabajo de investigación se refiere indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación.

Artículo 8: Características del Trabajo de Investigación.

Debe tener las siguientes características:

Refiérase a la definición del Glosario de Términos del RENATI Artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N: 30220, contextualizadas.



- Apertura la actividad de investigación en las Artes Visuales y en la Conservación y Restauración de Obras de Arte.
- Bases conceptuales, metodológicas, semióticas y estéticas, y científicas fácticas en cuanto sea pertinente.
- Debe ser expuesto y sustentado.
- Se consideran tres tipos de investigación en Artes Visuales: Investigación en Arte o de Procesos Creativos por Expresión e Investigación sobre Arte o de Procesos Creativos por Apreciación, así como mixta.¹
- Para los casos de Conservación y Restauración de Obras de Arte, el trabajo de investigación será: Investigación Teórica y/o Investigación Aplicada.
- En caso de ser una investigación artística grupal será en un número máximo de dos graduandos, quienes deberán demostrar en un apéndice del trabajo de investigación, la participación de cada uno de los estudiantes en el proceso de investigación.
- El trabajo de investigación artística es aquél que enriquece y desarrolla el conocimiento del arte en práctica artística o crítica, por lo que se demuestra en su práctica.
- El trabajo de investigación artística es el punto de partida de una tesis artística. Ambos deben tener originalidad.
- Es función esencial y obligatoria de la Escuela Universitaria.
- Responde a través de la producción de conocimientos, aptitudes y desarrollo de tecnologías de conformidad a la realidad e identidad cultural y artística de la sociedad, con énfasis en la realidad regional y nacional.

CAPÍTULO III

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para el Título Profesional

Artículo 9: Definición de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Refiérase a la definición del Glosario de Términos del RENATI, artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N: 30220, contextualizada.

“Es una titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de mostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales pertinentes adquiridas a lo largo de la carrera profesional de Artes Visuales y su especialidad.”

Artículo 10: De la experiencia profesional.

El plazo mínimo del ejercicio profesional en educación artística en la especialidad adquirida y en el campo académico, será de 5 años, contados a partir de la obtención

¹ —La Investigación en Arte, que da cuenta de los procesos de producción y sus lenguajes y, la Investigación sobre Arte, que aborda los objetos artísticos en sus innumerables relaciones|(Bulhões, 2001. Pg. 24)

del Grado Académico de Bachiller, que deberá acreditar mediante certificación laboral, o documentación de ejercicio profesional.

Artículo 11: De las características del trabajo de Suficiencia Profesional.

Debe tener las siguientes características:

- a) Deberá realizar un informe que dé cuenta de la experiencia preprofesional y sustentado públicamente ante un jurado evaluador.
- b) Deberá responder un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.
- c) En el informe deberá acreditar las competencias de manera documentada, ser sustentado de manera técnica asociando la teoría y la práctica artística aportando evidencias.

CAPÍTULO IV

TRABAJO ACADÉMICO

Para título de Segunda Especialidad

Artículo 12: Definición de Trabajo Académico.

Referido a la definición del Glosario de Términos del RENATI Artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N: 30220, contextualizada.

“Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento del arte y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración y puede tener distintos formatos (Proyecto, Investigación Artística, tesis artística, tesina sobre arte, disertación, ensayo, monografía, exposición, performance, etc.), puede tener diversos niveles de conocimiento artístico y desarrollarse en escenarios públicos.”

Artículo 13: De las características del Trabajo Académico.

Debe tener las siguientes características:

- a) Deberá utilizar alguna herramienta metodológica aplicada a la investigación artística en la especialidad.
- b) El trabajo deberá delimitar el área de investigación sólo a la especialidad del programa.
- c) Debe estar acorde al nivel de la especialidad obtenida.

CAPÍTULO V

TESIS DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

Para el Título Profesional, Título de Segunda Especialidad, Maestría, Doctorado.

Artículo 14: Definición de Tesis Artística.

Refiérase a la definición del Glosario de Términos del RENATI Artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N: 30220.

Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante una exposición o presentación de una creación artística, y un documento que contiene el trabajo de investigación artística en torno a un área académica determinada en el arte, implica el desarrollo del diseño y su implementación y el discurso crítico que aborden la semiología visual y la estética.

Dicha creación o apreciación artística y su documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública de una creación estética ante la comunidad académica y público en general y la elaboración de un documento para la sustentación y la aprobación de un Jurado, que lo evalúa.

Por tanto, la fecha del acto público de exposición o presentación de la obra artística debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica y público en general.

La tesis artística puede ser publicable y ejecutable.

Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar en publicaciones o revistas de prestigio en el mundo académico o del arte.

Artículo 15: De las características de la Tesis.

- a) Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación en el campo artístico.
- b) Es de exposición o presentación pública y requiere de la aprobación de un Jurado.
- c) Análisis Crítico Artístico.
- d) Se requiere de un asesor metodológico y uno de especialidad.
- e) La tesis es individual.
- f) La tesis grupal será sólo si es multidisciplinaria, o si el número de obras y presentaciones exigen un mayor número de participantes, el número de componentes será de acuerdo con número de disciplinas y en un máximo determinado por el asesor de especialidad.
- g) El número de obras o presentaciones de los bachilleres en Artes Visuales será determinado por el profesor de especialidad y de acuerdo con la magnitud de la creación estética en las diferentes especialidades.
- h) En Conservación y Restauración de Obras de Arte, una comisión evaluadora determinará el número de bienes culturales a investigar y/o intervenir.

- i) La tesis deberá demostrar el dominio de metodología y el uso de medios e instrumentos de investigación, así como el conocimiento de la especialidad en arte e investigación artística.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTOS PARA LA TITULACIÓN

Artículo 16: Procedimiento para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

1. Para la obtención del grado académico de bachiller, en la Carrera Profesional de Arte deberá desarrollar un trabajo de investigación artística, en los talleres de noveno y décimo semestre en el curso de perfeccionamiento profesional y el curso de Seminario de Investigación Artística. En la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de artes deberá desarrollar un trabajo de investigación, en los talleres de noveno y décimo semestre en el curso de perfeccionamiento profesional y el curso de Seminario de Investigación.
2. Será asesorado por el docente de la especialidad y el docente de investigación artística en el caso de Artes Visuales y será asesorado por el docente de la especialidad y el docente de investigación en el caso de Conservación y Restauración de Obras de Arte.
3. En el caso de alumnos egresados, o alumnos que no desarrollaron el trabajo de investigación artística en su oportunidad, deberán solicitar un asesor de especialidad y un asesor metodológico para desarrollar su proyecto y trabajo de investigación artística para la obtención del grado de bachiller.
4. Deberá presentar un proyecto de investigación artística con la firma de sus profesores y/o asesores, para su inscripción previa opinión de un especialista mediante Resolución Directoral, la que tendrá vigencia de dos años.
5. Los estudiantes investigadores de Artes Visuales al cumplir con la elaboración de las obras visuales estéticas y con la aprobación de los profesores y/o asesores, podrá exponer en forma colectiva con sus compañeros del curso, y ser sujeto de crítica.
6. Concluida la exposición, adjuntará los catálogos al documento de investigación para presentarlo como trabajo de investigación artística para su revisión y dictamen respectivo, para lo cual adjuntará dos ejemplares anillados del trabajo de investigación, incluyendo el informe de los asesores.
7. Los estudiantes investigadores de la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte deberán realizar un trabajo de Investigación teórica o aplicada en temas relacionados con las áreas de estudio respectivas.
8. La Dirección Académica, con el informe de los asesores, designará a un docente dictaminante de la especialidad y otro metodológico. Los jurados dictaminarán en un plazo no mayor de quince días hábiles por dictaminante.
9. Las observaciones presentadas serán subsanadas por el alumno investigador en un plazo no mayor de dos meses.



10. En caso de que el dictaminante sugiera un cambio en el título del trabajo de investigación, no será necesario realizar este cambio en la resolución de aprobación de proyecto de investigación.
11. Finalmente deberá ser sometido a una revisión de originalidad contra el plagio y una revisión de estilo.

Artículo 17: Requisitos específicos para el Grado Académico de Bachiller.

Para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al concluir la investigación deberán presentar lo siguiente:



1. Solicitud dirigida al Rector o Director General de la ESABAC
2. Certificados de estudios originales que acrediten haber concluido los diez semestres de estudios profesionales.
3. Constancia de Egresado Original.
4. Constancia de Idioma Extranjero a Nivel Básico.
5. Constancia de estudios de Ofimática Básica.
6. Constancia de No Deudor a la ESABAC y gremios estudiantiles (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
7. Certificado de no tener antecedentes penales (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
8. Fotocopia del DNI fedatado por la Institución.
9. Recibo de tesorería de haber abonado a la ESABAC por derechos de Bachillerato.
10. Cuatro fotografías tamaño pasaporte a color papel mate, con terno oscuro, fondo blanco, sin lentes y actual.
11. Recibo de pago para la inscripción de proyecto en el Repositorio Institucional.



Artículo 18: Procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado.

1. Para la obtención del Título de Licenciado, el bachiller en Artes Visuales deberá desarrollar una Tesis de Investigación Artística.
2. El bachiller en Conservación y Restauración de Obras de Arte seleccionará una de las modalidades descritas en el artículo 3 del presente reglamento.
3. Será asesorado por un docente de la especialidad y un docente metodológico.
4. En el caso de alumnos egresados, o alumnos que no desarrollaron el trabajo de Tesis de Investigación Artística en su oportunidad, deberán solicitar un asesor de especialidad y un asesor metodológico para desarrollar su proyecto y Tesis de Investigación Artística para la obtención del Título de Licenciado.
5. En casos excepcionales, cuando el tema de investigación lo amerite se autorizará la asesoría externa.
6. Deberá presentar un proyecto de investigación artística con la firma de sus asesores, para su inscripción mediante Resolución Directoral, la que tendrá vigencia de dos años.
7. Al cumplir con la elaboración de las obras estéticas y con la aprobación de sus asesores, podrá exponer en forma individual, y ser sujeto de crítica.



8. En el caso de Producción Artística y una vez concluida la exposición de grado, adjuntará los catálogos al Informe de Investigación para presentarlo como Tesis de Investigación Artística.
9. En el caso de Investigación por Apreciación y Crítica sólo presentará el Informe de Investigación, para su revisión y dictamen respectivo.
10. En ambos casos se adjuntará dos ejemplares anillados del Informe de Investigación, incluyendo el informe de los asesores.
11. La Dirección Académica, con el informe de los asesores, designará a un docente dictaminante de la especialidad y otro metodológico. Los jurados dictaminarán en un plazo no mayor de quince días hábiles.
12. En caso de que el dictaminante sugiera un cambio en el título del informe de investigación o tesis, no será necesario realizar este cambio en la resolución de aprobación de proyecto de investigación.
13. Las observaciones presentadas serán subsanadas por el alumno investigador en un plazo no mayor de dos meses.
14. Finalmente deberá ser sometido a una revisión de originalidad y contra plagio y una revisión de estilo.

Artículo 19: Requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado.

Para la obtención del grado de bachiller, al concluir la investigación deberán presentar lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al Rector o Director General de la Universidad
2. Certificados de estudios originales que acrediten haber concluido los diez semestres de estudios profesionales.
3. Copia fedatada o legalizada del Grado Académico de Bachiller.
4. Constancia de no deudor a la Universidad (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
5. Certificado de no tener antecedentes penales (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
6. Fotocopia del DNI actualizado y fedatado por la Institución.
7. Recibo de tesorería de haber abonado a la Universidad por derechos de Licenciatura.
8. Cuatro fotografías tamaño pasaporte a color papel mate, con terno oscuro, fondo blanco, sin lentes y actual.
9. Recibo de pago para la inscripción de proyecto en el Repositorio Institucional.

Artículo 20: De la Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos.

La Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos estará conformada por tres miembros propuestos por el Consejo Ejecutivo y reconocidos por Resolución Directoral que ejercerá por un periodo de tres años.



Artículo 21: Procedimiento para la calificación de expedito.

1. El expediente presentado por el egresado a Dirección Académica derivará a la Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos de la ESABAC, para ser declarado expedito.
2. La Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos, emitirá la conformidad del expediente en el término de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción de este.
3. Si la comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos encontrara alguna disconformidad y/o irregularidad en la documentación, será publicada por Secretaría General, para que subsane el interesado las observaciones.
4. El expediente del o los interesados que no subsanen las observaciones indicadas por la Comisión Revisora de Expedientes y Grados y Títulos en un periodo de 30 días calendarios; prescribirá su trámite y se devolverá al interesado.
5. La Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos con informe declarará expedito al graduando, y derivará con Informe a Rector o Dirección General para ser tratado en Sesión de Consejo Ejecutivo, quien lo declarará apto por Resolución Directoral.
6. Con la Resolución directoral que lo declara apto, el candidato presentará una solicitud acompañada con un FUT dirigida al Rector o Dirección General solicitando hora y fecha de sustentación pública para optar al Grado o Título Académico correspondiente.

Artículo 22: De los jurados.

El Jurado será propuesto por el rector o director; director o vicerrector académico ante la Dirección o Rectorado para la emisión de Resolución Directoral correspondiente y estará conformado por:

1. Un presidente.
2. Un secretario.
3. Dos Vocales que serán los dictaminantes.

Los miembros del Jurado deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de licenciado y/o grado de Magister y/o grado de Doctor.
2. Se inibirán cuando tengan parentesco con el postulante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

CAPÍTULO VII

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 23: De la sustentación.

La sustentación del trabajo de investigación consta de dos partes:

1. La exposición oral.
2. El debate y réplica.

Se realizará en acto público, ante el jurado en pleno y en el Salón de Grados de la Universidad, en la hora y fecha señalada. Iniciándose con la lectura del Reglamento pertinente.

Artículo 24: De la inasistencia.

Vencida la tolerancia de 15 minutos de la hora señalada para la sustentación si no se constituyen dos de los miembros del jurado, el presidente del mismo suspenderá el acto, quien señalará nueva fecha dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de inasistencia del graduando, se reprogramará hasta dentro de los treinta días calendario asumiendo la responsabilidad que genere.

Artículo 25: Del tiempo de exposición.

Para las tesis individuales la exposición tendrá un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos y para las tesis colectivas una duración máxima de sesenta minutos, distribuidos entre los graduandos.

Artículo 26: De la réplica y calificación.

Concluida la exposición, el presidente del Jurado invitará a los docentes examinadores a formular las preguntas, observaciones, réplicas (aclaraciones). El orden de participación de los jurados será según orden de acta.

Concluida la participación se procederá a la calificación respectiva.

El Jurado evaluador en pleno no podrá retirarse durante el acto de exposición de Trabajo de Investigación ni utilizar equipos de comunicación que pudiera desvirtuar el acto académico.

Artículo 27: Del periodo de graduación.

Los actos de sustentación de Trabajos de Investigación o Tesis se realizarán únicamente en periodos académicos hábiles, hasta diez días hábiles antes de la finalización del semestre.

Artículo 28: De la calificación.

El Jurado reunido en privado decidirá si el postulante al Grado Académico deber ser aprobado o desaprobado anotando la nota en el sistema vigesimal como resultado del promedio de las calificaciones de cada miembro del jurado.

Artículo 29: De la aprobación de Examen de Grado.

La connotación será la siguiente:

Menor a 14 Desaprobado.

14 a 15 Aprobado.





16 a 18 Aprobado con distinción.
19 a 20 Aprobado con excelencia.

El resultado de la calificación de aprobado será dado a conocer públicamente por el secretario del Jurado dando lectura al acta de sustentación del Trabajo de Investigación o Tesis y firmado por el Jurado y el secretario actuante.

Si el Jurado decide emitir observaciones al trabajo de investigación, el graduando deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Los graduados que obtengan una nota aprobatoria con EXCELENCIA en el Examen de Grado con modalidad de Trabajo de Investigación o Tesis recibirán una resolución de felicitación.

Artículo 30: De la desaprobación de Examen de Grado.

Cuando el postulante es desaprobado, con nota menor a 14 (catorce), el presidente del Jurado hará conocer la nota mediante una cédula, firmándose el acta por los miembros de Jurado y el secretario actuante.

El postulante desaprobado, tendrá derecho a una nueva sustentación, después de 30 días hábiles, y si nuevamente fuera desaprobado deberá desarrollar un Trabajo de Investigación distinto al anterior.

Artículo 31: De la inscripción del Trabajo de Investigación en el Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación.

Deberá presentar un original anillado habiendo levantado las observaciones del Jurado de Grado para su inscripción en el Repositorio de Trabajos de Investigación, ante la Dirección de Investigación Artística o Rectorado de Investigación Artística quién revisará la conformidad de este. En caso de ser observado, deberá levantar la observación en un plazo de siete (7) días consecutivos.

Levantadas las observaciones de la Dirección de Investigación Artística o Vice-Rectorado de Investigación Artística será publicado en el Repositorio de Trabajos de Investigación y remitido a la Secretaría General para la emisión del Diploma Grado Académico correspondiente adjuntado el link electrónico generado por el sistema para dicho fin.

Artículo 32: De la presentación del Trabajo de Investigación o Tesis.

El postulante presentará 5 ejemplares definitivos del Trabajo de Investigación o Tesis, los mismos que deben contar con la conformidad del presidente del Jurado Examinador indicando que las observaciones realizadas en la sustentación y por la Dirección de Investigación, fueron corregidas a satisfacción.



CAPÍTULO VIII DE LA COLACIÓN

Artículo 33: De la entrega del Diploma y la Medalla.

El acto de entrega del Diploma de Grado de Académico Bachiller o Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales se hará en ceremonia especial, a lo dispuesto por la autoridad, en fecha y lugar establecido, y será el Director General o Rector de la Universidad, o quien lo represente quien otorgará el diploma correspondiente, y en el caso de otorgarse el Título de Licenciado tomará el compromiso o juramentación correspondiente.

Acto seguido los integrantes del Consejo Ejecutivo Universitario colocarán la medalla de Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de Licenciado a los Graduados.

Artículo 34: Del acta de Juramentación o Compromiso.

Finalmente, el Secretario General o quien lo represente, levantará el acta correspondiente de la juramentación o compromiso, la que será refrendada por el Director General o Rector o su Representante.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERO.-** Por el periodo de adecuación al nivel universitario, podrán ser: Asesores, Jurados Evaluadores para la obtención del grado de Bachiller, los Docentes Estables con Título Profesional de Artista y/o Docente en Arte y Segunda Especialidad afín al área y excepcionalmente los docentes contratados de acuerdo a su especialidad.
- SEGUNDO.-** Por el periodo de adecuación al nivel universitario, los Grados podrán ser refrendados por los directores en ejercicio del actual cargo.
- TERCERO.-** Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por Consejo Ejecutivo Universitario.
- CUARTO.-** Los egresados que hayan realizado el Programa de Complementación Académica, desarrollado en la ESABAC, conducente al Bachillerato Universitario y posterior Licenciatura Universitaria, a más de los requisitos establecidos para los estudiantes del Currículo 2009, presentarán copia fedatada del Título Profesional obtenido correspondiente a los Planes de Estudios anteriores al 2009.
- QUINTO.-** Los estudiantes que se adecuaron al Programa de Nivelación por Creditaje, presentarán los Certificados de Estudios correspondientes a más de los requisitos exigidos a los estudiantes del Currículo de Estudios 2009 y la constancia de dicho Programa con la totalización de los créditos acumulados.

DISPOSICION FINAL

PRIMERO.- El presente reglamento tiene su aplicación a partir de la fecha de su publicación según Resolución Directoral, dejando sin efecto al anterior reglamento de nivel universitario.

Anexo 1

REQUISITOS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

ESPECIALIDAD: DIBUJO – ESCULTURA

1. Producción Individual

BACHILLERATO y LICENCIATURA

	Técnica	Nº Obras	Dimensión mínima
Escultura de Busto - Retrato	En madera	4	0.60 m
	En piedra	3	0.60 m
	En metal, modelado, reciclado y mixto	4	0.80 m
Escultura de Media Figura	Yeso, pasta y diablo	4	0.80 m
	En madera	4	0.70 m
	En resina poliéster	4	0.70 m
	En marmolina	4	0.70 m
	En terracota	4	0.70 m
	En metal	4	0.70 m
Escultura de Figura Humana Completa	En madera	2	1.00 m
	En piedra	2	0.60 m
	En yeso	3	1.00 m
	En pasta	3	1.00 m
	En diablo	3	1.00 m
	En resina poliéster	3	1.00 m
	En marmolina	3	1.00 m
	En metal	3	1.00 m
Relieve Escultórico	Diversas o mixtas	1	3.50 m ²
Conjunto Escultórico	Diversas o mixtas	3 figuras	1.00 m
Investigación	Técnica libre (experimental)	3	1.00 m
Escultura 3D	Definido por el asesor		

2. SOLO LICENCIATURA

Escultura Monumental	Técnica libre	1	2.00 m
----------------------	---------------	---	--------

- Las obras deben estar correctamente presentadas
- En la ejecución de las obras se recomienda el predominio de la figura: humana, animalística, objetos u otros

- Los trabajos en las técnicas de: yeso, pasto, diablo, resina polyester, marmolina, piedra, maderas y otras deberán acompañarse de una grabación electrónica (CD, DVD, Blu-Ray u otra) conteniendo el proceso de ejecución.
- En el caso que el grado sea con relieve escultórico adicionalmente presentará la maqueta en una dimensión de 0.50 x 0.38 m.
- Para la ejecución de conjunto escultórico deberá presentar el proyecto culminado y su maqueta a escala proporcional.

3. Producción Grupal

La tesis grupal en las modalidades de *relieve escultórico*, cuya dimensión será de 7.00 m² a más y en *escultura monumental de 2 personajes* cuya dimensión de cada uno de ellos será de 2.00 m a más; el número de componente será en un máximo de dos integrantes.

Cusco, junio del 2018

Resolución Directoral N° 238-2017-ESABAC-DG del 26 de julio 2017

Resolución Directoral N° 281-2018-UNDQTC/DG del 21 de junio 2018



**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
DIEGO QUISPE TITO - CUSCO**
Leyes: 30220 – 30597
Facultad de Educación

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene como base legal la siguiente Ley y Reglamento:

- a) Ley 30220: Ley Universitaria.
- b) Resolución de Consejo Directivo N: 33-2016-SUNEDU-CD.
Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos profesionales – RENATI.

CAPÍTULO I

TÍTULOS Y MODALIDADES DE GRADO

Artículo 1: De los grados, Títulos y Diplomas.

Los estudios realizados en la Facultad de Educación conducen a la obtención de los siguientes Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciatura en las siguientes especialidades:

- a) Bachiller en Educación Artística.
- b) Licenciado en Educación en la especialidad de:
 - Educación Artística
- c) Diplomas de Segunda Especialidad.
- d) Diplomados de especialización.

Artículo 2: Para el Grado Académico de Bachiller.

Se requiere:

- a) Para optar al Grado Académico de Bachiller se requiere haber concluido todos los cursos y créditos, así como el cumplimiento de los requisitos del Plan de Estudios vigente.
- b) La Secretaría Académica es responsable de que el graduando cumpla con el requisito anterior.
- c) Certificar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
- d) Aprobar un Trabajo de Investigación en Educación Artística.

Artículo 3: Para el Título Profesional de Licenciado.

Se requiere:

- a) El Grado Académico de Bachiller.
- b) Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito o de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco.
- c) Aprobación de una Tesis en Educación Artística o Trabajo de Suficiencia Profesional.

Artículo 4: De la Segunda Especialidad Profesional.

Se requiere:

- a) El Título Profesional de Licenciado u otro título profesional universitario equivalente.
- b) Aprobar un mínimo de dos semestres académicos con un contenido mínimo de 40 créditos.
- c) Aprobación de una Tesis o Trabajo Académico.

Artículo 5: Programas de Formación Continua.

Dirigido a desarrollar programas de formación continua con una valoración crediticia, no conducentes a la obtención de grados y títulos. Estos programas deben certificar a quienes prosigan con nota aprobatoria.

Artículo 6: Programas de Complementación Académica

Se dirige a los titulados de programas curriculares anteriores para actualizar su nivel profesional y conducentes a optar al Grado Académico de Bachiller y posteriormente al Título Profesional de Licenciado respetando los requisitos de los artículos segundo y tercero del presente Reglamento.

CAPITULO II

DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Para los grados de Bachiller o Magister

Artículo 7: Definición de Trabajo de Investigación

Refiérase a la definición del Glosario de Términos del RENATI Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N: 30220.

“Constituye la modalidad de obtención del Grado Académico que implica el propósito de generación de conocimientos en el campo del estudio de la educación artística. Puede ser individual o grupal de carácter público sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en el conocimiento existente en la educación artística, aplica una metodología determinada para la



educación artística, aporta evidencia verificable científicamente o analizable cualitativamente tanto desde la pedagogía como de la semiótica o la estética, proporciona explicaciones objetivas, y subjetivas, mantiene un espíritu autocrítico”.

El trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del Grado Académico de Bachiller, La obtención del Grado Académico de Maestro (Magister). El trabajo de investigación se refiere indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación.

Artículo 8: Características del trabajo de Investigación

Debe tener las siguientes características:

Refiérase a la definición del Glosario de Términos del RENATI Artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N: 30220c contextualizada.

- Apertura la actividad de la investigación en la Educación Artística.
- Bases conceptuales y metodológicas en Educación Artística.
- Debe ser expuesto y sustentado.
- Existen dos tipos de investigación: Investigación Teórica e Investigación Aplicada.
- En caso de ser una investigación grupal esta deberá tener una naturaleza multidisciplinaria (música, danza, teatro, artes visuales), será en un número máximo de dos graduandos, quienes deberán demostrar en un apéndice del trabajo de investigación, la participación de cada disciplina de investigación en el proceso de investigación.
- El trabajo de investigación pedagógica en el arte es aquél que transforma el conocimiento puro en conocimiento práctico, tanto en el mundo real como virtual, por lo que debe ser aplicable.
- El trabajo de investigación en educación artística es el punto de partida de una tesis. Debe tener originalidad.
- Responde a través de la producción de conocimientos, aptitudes y desarrollo de tecnologías de conformidad a la realidad e identidad cultural, artística educativa de la sociedad con énfasis en la realidad regional y nacional.

CAPÍTULO III

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para el Título Profesional

Artículo 9: Definición de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Refiérase a la definición del Glosario de Términos del RENATI artículo 45 de la Ley N: 30220, Ley Universitaria, contextualizada.





“Es una titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera profesional de Educación Artística y su especialidad.”

Artículo 10: De la experiencia profesional.

El plazo mínimo del ejercicio profesional en educación artística en la especialidad adquirida y en el campo pedagógico, será de 5 años, contados a partir de la obtención de su Grado Académico de Bachiller, que deberá acreditar mediante certificación laboral, y documentación de ejercicio profesional en instituciones educativas.

Artículo 11: De las características del trabajo de Suficiencia Profesional.

Debe tener las siguientes características:

- a) Deberá realizar un informe que dé cuenta de la experiencia pre profesional y sustentado públicamente ante un Jurado evaluador.
- b) Deberá responder un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.
- c) En el informe deberá acreditar las competencias de manera documentada, ser sustentado de manera técnica asociando la teoría y la práctica pedagógica aportando evidencias.
- d) También el trabajo de Suficiencia Profesional podrá desarrollarse como una sustentación de casos.

CAPÍTULO IV

TRABAJO ACADÉMICO

Para título de Segunda Especialidad

Artículo 12: Definición de Trabajo Académico

Referido a la definición del Glosario de Términos del RENATI, artículo 45 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, contextualizada.

“Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración y puede tener distintos formatos (Proyecto, Investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.”

Artículo 13: De las características del Trabajo Académico

Debe tener las siguientes características:

- a) Deberá utilizar alguna herramienta metodológica aplicada a la investigación en la especialidad.



- b) Este trabajo delimita la investigación solo a la especialidad del programa.
- c) Deberá estar acorde en nivel de rigurosidad a la especialidad obtenida.

CAPÍTULO V

TESIS

Para el Título Profesional, Título de Segunda Especialidad, Maestría, Doctorado.



Artículo 14: Definición de Tesis

Referido a la definición del Glosario de Términos del RENATI artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, contextualizada a la educación artística.

“Es una modalidad de obtención del Grado Académico de Bachiller, o Título Profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en educación artística en torno a un área académica determinada de la educación por el arte, implica el desarrollo del diseño y su implementación.

Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un Jurado, que lo evalúa.

Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general.

La tesis pedagógica puede ser publicable y ejecutable.

Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.”

Artículo 15: De las características de la Tesis

- a) Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación en el campo educativo del arte, el nivel del Sistema Educativo será en la Educación Básica Regular o Alternativa.
- b) Es de sustentación pública y requiere de la aprobación de un Jurado.
- c) Análisis crítico.
- d) Se requiere de un asesor metodológico y uno de pedagogía en la especialidad.
- e) La tesis es individual.
- f) La tesis grupal será sólo si es multidisciplinaria (música, teatro, danza, artes visuales), y el número de componente será en un máximo de dos integrantes.
- g) La tesis deberá demostrar el dominio de metodología y el uso de medios e instrumentos de investigación en Educación Artística.



CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS PARA LA TITULACIÓN

Artículo 16: Procedimiento para la obtención del Grado Académico de Bachiller:

1. Para la obtención del Grado Académico de Bachiller, deberá desarrollar un trabajo de investigación en Educación Artística, en los talleres de noveno y décimo semestre en el curso de la especialidad y el curso de Seminario de Investigación en educación Artística.
2. Será asesorado por el docente de la especialidad y el docente de investigación en educación artística.
3. En el caso de alumnos egresados, o alumnos que no desarrollaron el trabajo de investigación en educación artística en su oportunidad, deberán solicitar un asesor de especialidad y un asesor metodológico para desarrollar su proyecto y trabajo de investigación en pedagogía artística para la obtención del Grado Académico de Bachiller.
4. Deberá presentar un proyecto de investigación en pedagogía artística con la firma de sus profesores y/o asesores, para su inscripción mediante Resolución Directoral, la que tendrá vigencia de dos años.
5. Concluida la investigación, adjuntará el Informe de Investigación para presentarlo como trabajo de investigación en Educación Artística para su revisión y dictamen respectivo, para lo cual adjuntará dos ejemplares anillados del trabajo de investigación, incluyendo el informe de los asesores.
6. La Dirección Académica, con el informe de los asesores, designará a un docente dictaminante de la especialidad y otro metodológico. Los jurados dictaminarán en un plazo no mayor de quince días hábiles.
7. Las observaciones presentadas serán subsanadas por el alumno investigador en un plazo no mayor de dos meses.
8. En caso de que el dictaminante sugiera un cambio en el título del trabajo de investigación, no será necesario realizar este cambio en la resolución de aprobación del proyecto de investigación.
9. Finalmente deberá ser sometido a una revisión de originalidad y contra plagio y una revisión de estilo.

Artículo 17: Requisitos Específicos para el Grado de Académico de Bachiller.

Para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al concluir la investigación deberán presentar lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al Rector o Director General de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
2. Certificados de Estudios originales que acrediten haber concluido los diez semestres de estudios profesionales.
3. Constancia de egresado original.
4. Constancia de Idioma Extranjero o Nativo a Nivel Intermedio.
5. Constancia de estudios de Ofimática Básica.





6. Constancia de no deudor a la Universidad y gremios estudiantiles (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
7. Certificado de no tener antecedentes penales (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
8. Fotocopia del DNI fedatado por la Institución.
9. Recibo de Tesorería de haber abonado a la Universidad por derechos de Bachillerato.
10. Cuatro fotografías tamaño pasaporte a color papel mate, con terno oscuro, fondo blanco, sin lentes, formal y actual.
11. Recibo de pago para la inscripción de proyecto en el Repositorio Institucional.

Artículo 18: Procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado:

1. Para la obtención del Título Profesional de Licenciado, deberá desarrollar una Tesis de investigación en Educación Artística.
2. Será asesorado por un docente de la especialidad y un docente metodológico.
3. En el caso de alumnos egresados, o alumnos que no desarrollaron el trabajo de Tesis de Investigación en Educación Artística en su oportunidad, deberán solicitar un asesor de especialidad y un asesor metodológico para desarrollar su proyecto y Tesis de Investigación Artística para la obtención del Título Profesional de Licenciado.
4. Deberá presentar un proyecto de investigación en educación artística con la firma de sus asesores, para su inscripción mediante Resolución Directoral, la que tendrá vigencia de dos años.
5. Al cumplir con la investigación presentará el Informe de Investigación, para su revisión y dictamen respectivo.
6. En ambos casos se adjuntará dos ejemplares anillados del trabajo de investigación, incluyendo el informe de los asesores.
7. La Dirección Académica, con el informe de los asesores, designará a un docente dictaminante de la especialidad y otro metodológico. Los jurados dictaminarán en un plazo no mayor de quince días hábiles.
8. Las observaciones presentadas serán subsanadas por el alumno investigador en un plazo no mayor de dos meses, previa presentación del ejemplar observado.
9. En caso de que el dictaminante sugiera un cambio en el título del informe de investigación o tesis, no será necesario realizar este cambio en la resolución de aprobación de proyecto de investigación.
10. Finalmente deberá ser sometido a una revisión de originalidad y contra plagio y una revisión de estilo.

Artículo 19: Requisitos Específicos para el Título Profesional de Licenciado

Para la obtención del Título de Licenciado, al concluir la investigación deberán presentar lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al Rector o Director General de la Universidad



2. Certificados de Estudios originales que acrediten haber concluido los diez semestres de estudios profesionales.
3. Copia fedatada o legalizada del Grado Académico de Bachiller.
4. Constancia de no deudor a la Universidad (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
5. Certificado de no tener antecedentes penales (vigencia de tres meses máximo desde la fecha de su expedición).
6. Fotocopia del DNI fedatado por la Institución.
7. Recibo de Tesorería de haber abonado a la Universidad por derechos de Licenciatura.
8. Cuatro fotografías tamaño pasaporte a color papel mate, con terno oscuro, fondo blanco, sin lentes, formal y actual.
9. Recibo de pago para la inscripción de la Tesis en el Repositorio Institucional.

Artículo 20: De la Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos.

La Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos estará conformada por tres miembros propuestos por Consejo Ejecutivo y reconocidos por Resolución Directoral que ejercerá por un periodo de tres años.

Artículo 21: Procedimiento para la calificación de expedito.

1. El expediente presentado por el egresado a Dirección Académica derivará a la Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos de la Universidad, para ser declarado expedito.
2. La Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos, emitirá la conformidad del expediente en el término de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del mismo.
3. Si la comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos encontrara alguna disconformidad y/o irregularidad en la documentación, será publicada por Secretaría General, para que subsane el interesado las observaciones.
4. El expediente del o los interesados que no subsanen las observaciones indicadas por la Comisión Revisora de Expedientes y Grados y Títulos en un periodo de 30 días calendarios; prescribirá su trámite y se devolverá al interesado.
5. La Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos con informe declarará expedito al graduando, y derivará con Informe a Dirección General para ser tratado en Sesión de Consejo Ejecutivo, quien lo declarará apto por Resolución Directoral.
6. Con la Resolución directoral que lo declara apto, el candidato presentará una solicitud acompañada con un FUT dirigida a la Dirección General solicitando hora y fecha de sustentación pública para optar al Grado Académico o Título Profesional correspondiente.

Artículo 22: De los Jurados

El Jurado será propuesto por el Director Académico o Vicerrector académico ante la Dirección o Rectorado para la emisión de Resolución Directoral correspondiente y estará conformado por:

1. Un Presidente
2. Un Secretario
3. Dos Vocales que serán los dictaminantes.

Los miembros del jurado deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener Título Profesional de Licenciado y/o grado de Magister y/o grado de Doctor.
2. Se inhibirán cuando tengan parentesco con el postulante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

CAPÍTULO VII

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS

Artículo 23: De la sustentación.

La sustentación del trabajo de investigación o Tesis consta de dos partes:

1. La exposición oral.
2. El debate y réplica.

Se realizará en privado para el Grado Académico de Bachiller y acto público para el Título Profesional de Licenciado, ante el Jurado en pleno y en el Salón de Grados de la Universidad, en la hora y fecha señaladas, iniciándose con la lectura del Reglamento.

Artículo 24: De la inasistencia

Vencida la tolerancia de 15 minutos de la hora señalada para la sustentación si no se constituyen dos de los miembros del Jurado, el Presidente del mismo suspenderá el acto, quien señalará nueva fecha dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de inasistencia del graduando, se reprogramará hasta dentro de los treinta días calendario asumiendo la responsabilidad que genere.

Artículo 23: Del tiempo de exposición.

Para los Trabajos de Investigación o Tesis individuales la exposición tendrá un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos y para las colectivas una duración máxima de sesenta minutos, distribuidos entre los graduandos.





Artículo 33: Del acta Juramentación o Compromiso

Finalmente, el Secretario General o quien lo represente levantará el acta correspondiente de la juramentación o compromiso, que será refrendado por el Director General o Rector o su Representante.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- Por el periodo de adecuación al nivel universitario, podrán ser Asesores, Jurados Evaluadores para la obtención del grado de Bachiller, los Docentes Estables con Título Profesional de Artista y/o Docente en Arte.

SEGUNDO.- Por el periodo de adecuación al nivel universitario, los Grados podrán ser refrendados por los Directores en ejercicio del actual cargo.

TERCERO.- Los estudiantes que iniciaron sus trabajos de investigación en pares con un máximo de dos integrantes que no fueran multidisciplinarios antes de la promulgación del Reglamento del RENATI, y los culminaron satisfactoriamente contando con los dos dictámenes aprobatorios después de la promulgación del reglamento del RENATI, podrán titularse excepcionalmente con su trabajo de investigación, considerando como fecha máxima el 31 de diciembre del presente año 2018.

CUARTO.- Los egresados que hayan realizado el Programa de Complementación Académica desarrollado en la Universidad, conducente al Bachillerato Universitario y posterior Licenciatura Universitaria, a más de los requisitos establecidos para los estudiantes del currículo 2009, presentarán copia fedatada del Título Profesional obtenido correspondiente a los Planes de Estudios anteriores al 2009.

QUINTO.- Los estudiantes que se adecuaron al Programa de Nivelación por Creditaje, presentarán los Certificados de Estudios correspondientes a más de los requisitos exigidos a los estudiantes del Currículo de Estudios 2009 y la constancia de dicho Programa con la totalización de los créditos acumulados.

SEXTO.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Ejecutivo de la Universidad.

RD N° 388-2017-UNDQTC/DG 7 de noviembre 2017

RD N° 281-2018-UNDQTC/DG 21 de junio 2018



NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS O TESIS DE INVESTIGACIÓN

Redacción y estilo

El trabajo de investigación se redactará en primera y tercera persona, esto de acuerdo con el diseño de investigación, por ejemplo: en el caso de relatar el problema de investigación para la creación de una obra de arte o describir la creación estética esta se puede redactar en primera persona, el resto del trabajo de investigación se puede redactar en tercera persona.

La dedicatoria, el resumen, la introducción, inicio de capítulo, índice, lista de gráficos y figuras, lista de referencia y apéndices deben comenzar en nueva página.

Características

El trabajo de investigación debe tener las siguientes características:

FORMATO	CARACTERÍSTICA
TAMAÑO:	A4 Papel Bond 80gr.
FUENTE:	Times New Roman
TAMAÑO DE FUENTE:	12 puntos.
INTERLINEADO	1.5 puntos.

MÁRGENES:	
Superior	3 cm
Inferior	3 cm
Derecho	3 cm
Izquierdo	4 cm

Fuente: (Barriga Monroy, 2012, pág. 98)

Título

Las normas APA nos definen como se debe escribir el título de la investigación:

El título debe escribirse con letra inicial mayúscula, centrarse entre el margen izquierdo y el derecho y estar situado en la mitad superior de la página. (American Psychological Association, 2010, p. 23)

Alineación

La tesis será alineada a la izquierda:

La longitud de cada línea escrita tiene un máximo de 6 ½ pulgadas (16.5 cm). No justifique las líneas; es decir no utilice la opción del procesador de palabras para ajustar los espacios entre las palabras con el fin de que todas las líneas tengan la misma longitud (que estén alineadas con los márgenes). En cambio, utilice el estilo de alineación a la izquierda y deje el margen derecho sin alinear, o quebrado. No divida las palabras al final de una línea y tampoco emplee en este caso guiones para separarlas. Es preferible una línea corta en vez de separar una palabra al final de la línea. (American Psychological Association, 2010, pág. 229)

Numeración de páginas

Las páginas se numerarán en la parte superior derecha, empezando en el resumen con números arábigos o cardinales hasta el final del documento.

Uso de Mayúsculas

La tesis deberá ser escrita en altas y bajas. La redacción en mayúsculas está reservada para el título principal o el subtítulo en primer nivel.

Citación

La citación y la Lista de Referentes será de acuerdo con las normas APA.





Tablas y Figuras y Obras estéticas.

- De acuerdo con las Normas APA, las *tablas* llevarán una numeración correlativa en números arábigos desde el principio hasta el final. Los dibujos, fotos, organizadores gráficos cognitivos, gráficos estadísticos y demás serán titulados como *figuras* y llevarán una numeración correlativa desde el principio hasta el final del documento de investigación.
- Deben ser incluidos dentro del texto y no al final del capítulo o en los apéndices.
- La identificación de figuras.
- La identificación de las tablas.

Tablas

Componentes básicos de una tabla.

Número de tabla →

Título de la tabla →

Ejemplo:

Tabla 1

Unidades de análisis categórico

Encabezado	Categorías	Semejanzas
Cuerpo de la tabla	Categoría 1	Bien, mal, muy mal
	Categoría 2	Derrota, victoria
	Categoría 3	La santidad, el pecado

Figuras

Según las normas APA se definen a las *figuras* como:

Las gráficas

Los diagramas

Los mapas

Los dibujos

Las fotografías

La fuente utilizada para la elaboración de las figuras debe ser de tipo sans-serif (del francés sin remates) dentro de las fuentes sans-serif encontramos la Helvética, Arial, Frutiger, Optima, Futura, Eurostyle next entre otras.

Leyenda

El tamaño de la fuente será no menor de 8 puntos ni mayor de 14 puntos.

La figura deberá estar enmarcada, y consignados debajo de la figura el término y número correlativo:

Figura # seguido de la leyenda de la figura.

y pie de figura

Viene a continuación de la leyenda de la figura y sirve para explicar el contenido de la misma.

Ejemplo:



Figura 1: Sesión de clase del 21 de octubre del 2017.

Sesión de clase desarrollada en el proceso de investigación para la enseñanza de una técnica de dibujo antes de la toma de la muestra final.

Obras visuales

En las especialidades de *arte y educación artística* se presenta el fenómeno estético, las imágenes que representan el fenómeno estético sin bien son escaneos de las imágenes no se pueden considerar como figuras, ya que estas son importantes en la investigación y son el objeto de investigación. De ahí que llevarán una denominación a parte que irá de acuerdo con la naturaleza de la obra estética y son:

- Obra de dibujo N° # Título de la obra
- Obra de pintura N° # Título de la obra
- Obra de escultura N° # Título de la obra
- Obra de cerámica N° # Título de la obra
- Obra de grabado N° # Título de la obra
- Obra de artes mixtas N° # Título de la obra

Obra de cerámica N° 1
Título de la Obra



Obra de Pintura N° 2
Título de la Obra



Trabajo

En la facultad de educación artística los trabajos producidos por el estudiante durante la investigación llevarán la siguiente denominación:

Trabajo N° # Título del trabajo.

Ejemplo:

Trabajo ° I Paraguas



Uso de negritas y subrayado

- Los títulos y subtítulos utilizarán la negrita para resaltar en la redacción del documento.
- Para destacar alguna palabra o palabras en los párrafos se debe utilizar la letra *cursiva* evitar usar **negritas** o subrayar la palabra.

Niveles

La investigación debe evitar en lo posible sobrepasar los cinco niveles, caso necesario se reemplazará el sexto nivel con letras mayúsculas y el séptimo con letras minúsculas. No debe sobrepasar el séptimo nivel.

Uso de viñetas

- Esta se utilizará solamente para listas nominales. Ej. Rojo, azul, amarillo.
- En las listas jerárquicas se utilizará números. Ej. Primaria, Secundaria, Superior.

Carátula

El encabezado será de un tamaño de 16 puntos.
El escudo será de una medida de 4cm. x 5 cm.

El título se redactará en altas y bajas letra Times New Roman tamaño 14 y se resaltarán con negritas, centrado dentro de un recuadro y sin punto final.

Los datos se redactarán con letra Times New Roman tamaño 14 sin resaltar a excepción del nombre que se resaltarán con negritas.

Al final de la carátula se indicará el nombre de la ciudad y el año en el que se realizará la investigación y ya no se incluirá en el título.

Ver anexo 1

Orden de presentación de la Tesis

1. Carátula
2. Índice General
3. Índices de tablas, figuras, obras estéticas, trabajos (educación).
4. Dedicatoria
5. Resumen
6. Abstrac
7. Introducción
8. Cuerpo de la tesis
 - 8.1. Capítulo I Diseño y Metodología
 - 8.2. Capítulo II Marco Referencial



- 8.3. Capítulo III Análisis de Investigación
- 8.4. Capítulo IV Presentación de resultados

Lista de Referentes
Apéndices



Empastado

Facultad de Educación Artística: Color Azul Marino

Facultad de Arte: Color Guinda

Letras e insignia en color dorado

Adjuntar CD ó DVD **Serigrafiado** con Archivos de Tesis en Formato PDF, Fotografías en formato JPG, Videos en formato MP4.

Normas complementarias

1. No dejar páginas en blanco ni agregar página de respeto.
2. Todos los borradores se imprimirán en doble cara (dúplex), a excepción del trabajo final para empastar.
3. El graduando deberá obligadamente guardar las copias necesarias de su trabajo de investigación en las nubes virtuales, no se aceptará la pérdida del trabajo de investigación ni en el proceso ni al final por deterioro o daño a la tecnología que se utilizó.

Datos de la carátula

Para Bachiller: Proyecto	Plan de Trabajo de Investigación presentado por: Nombre del Estudiante Para optar al grado de Bachiller en (Artes Visuales / Educación)
Para Bachiller: Informe	Trabajo de Investigación presentado por: Nombre del Estudiante Para optar al grado de Bachiller en (Artes Visuales / Educación)
Para Licenciado: Proyecto	Plan de Tesis presentado por el (la) bachiller: Nombre del Estudiante Para optar al título de Licenciado en (Opción) en la especialidad de (Opción)
Para Licenciado: Informe	Tesis presentada por el (la) bachiller: Nombre del Estudiante Para optar al título de Licenciado en (Opción) en la especialidad de (Opción)



Encabezado
Tamaño 16 pts.
Centrado
Negritas
1 espacio

**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
DIEGO QUISPE TITO - CUSCO**
Leyes 30220 – 30597
**Dirección de Investigación y Proyección Social
Facultad de Arte / Educación**

Escudo:
Centrado
Color
4 x 5 cm.



Título:
Centrado
Negritas
Tamaño 14
A 1.5 espacios
Primera letra en
Mayúsculas, el
resto en
minúsculas.
Dentro de un
recuadro

Título

Datos:
Centrado
No negritas,
No cursiva.
Tamaño 14
A 1 espacio.
Primera letra en
Mayúsculas, el
resto en
minúsculas.
1 espacio blanco
después de los
asesores
1 espacio blanco
antes y después
del nombre del
alumno.

Asesor de Especialidad : Dr. Nombres y Apellidos
Asesor Metodológico : Mgt. Nombres y Apellidos

Trabajo de Investigación presentado por:

Nombre del Alumno

Para optar al grado académico de Bachiller en:
Educación Artística

Cusco 2019

BACHILLER ARTES VISUALES
PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

Título: , Investigador: , Código: , Apellidos y nombres: , Correo electrónico: , Asesores:

De especialidad:

Metodológico:

Unidad académica a la que pertenece el proyecto de investigación

Localidad donde se ejecutará proyecto de investigación

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación gráfica del problema

Imagen
Expresión del artista:

Formulación teórica del problema

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS

Objetivo General

Objetivos Específicos

JUSTIFICACIÓN

Justificación teórica, metodológica y práctica

MARCO DE REFERENCIA

Marco histórico, teórico.

VIABILIDAD

Contexto y tiempo, Recursos técnicos y materiales, Recursos Económicos.

DEFICIENCIAS EN EL CONOCIMIENTO DEL PROBLEMA

Contribución al contexto social

Contribución al conocimiento artístico

DISEÑO Y METODOLOGÍA

Diseño de investigación, Tipo, Metodología,

BOCETOS PREVIOS

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO

LISTA DE REFERENCIAS

APÉNDICES

APÉNDICE A

Instrumentos de Investigación (Validados)



BACHILLER ARTES VISUALES
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



CARÁTULA

DEDICATORIA

TÍTULO DEL TRABAJO

ÍNDICES

RESUMEN

ABSTRAC

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación del problema

OBJETIVOS

Objetivo General

Objetivos Específicos

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Justificación Teórica

Justificación Metodológica

Justificación Práctica

VIABILIDAD

DISEÑO Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Diseño de Investigación:, Tipo de investigación:, Metodología:,

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

Marco histórico, Marco teórico

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DENOTATIVO Y CONNOTATIVO

Resumen de la investigación

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Conclusiones

LISTADO DE REFERENTES

APÉNDICES

APÉNDICE A

Instrumentos valorativos de investigación

APÉNDICE B

Fotografías durante el proceso de Investigación

LICENCIADO ARTES VISUALES
PLAN DE TESIS

DATOS GENERALES

Título:, Investigador:, Código:, Apellidos y nombres:, Correo electrónico:, Asesores:

De especialidad: Mg.

Metodológico: Dr.

Unidad académica a la que pertenece el proyecto de investigación

Localidad donde se ejecutará proyecto de investigación

PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Problema de investigación

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación gráfica del problema

Formulación teórica del problema

Objetivos

Objetivo General

Objetivos Específicos

Preguntas de Investigación

Justificación

Justificación teórica, metodológica, práctica.

MARCO DE REFERENCIA

Marco histórico, teórico, conceptual.

VIABILIDAD

Contexto y tiempo. Recursos técnicos y materiales. Recursos económicos

DEFICIENCIAS EN EL CONOCIMIENTO DEL PROBLEMA

Contribución al contexto social

Contribución al conocimiento artístico (técnicas, instrumentos y materiales).

DISEÑO Y METODOLOGÍA

Diseño de investigación, Tipo de investigación, Metodología

BOCETOS PREVIOS

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO

LISTA DE REFERENCIAS

APÉNDICES

APÉNDICE A

Proyecto Curatorial

APÉNDICE B

Instrumentos de Investigación (Validados)



LICENCIADO ARTES VISUALES
TESIS



CARATULA
DEDICATORIA
TITULO DEL TRABAJO
ÍNDICES
RESUMEN
ABSTRAC
INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Definición del problema
Descripción del problema
Formulación del problema

OBJETIVOS

Objetivo General
Objetivos Específicos

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Justificación Teórica, Metodológica, Práctica.

VIABILIDAD

DISEÑO Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Diseño de Investigación:, Tipo de investigación:, Metodología:,

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

Marco histórico, Marco teórico, Conceptual.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DENOTATIVO Y CONNOTATIVO

Proceso de segmentación y categorización
Resumen de la investigación— Discurso Crítico

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Conclusiones

LISTADO DE REFERENTES

APÉNDICES

APÉNDICE A

Instrumentos valorativos de investigación

APÉNDICE B

Informe Curatorial

APÉNDICE C

Fotografías durante el proceso de Investigación, y exposición de las obras.

BACHILLER/LICENCIADO — ARTÍSTICA/EDUCACIÓN
 PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
 CUANTITATIVO



ÍNDICE

PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Problema de investigación

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación del problema

Objetivos

Objetivo General

Objetivos Específicos

Preguntas de investigación

Justificación

Justificación teórica

Justificación metodológica

Justificación pedagógica

Viabilidad

MARCO DE REFERENCIA

Antecedentes de la investigación

Marco teórico

Marco conceptual

VARIABLES

Definición conceptual de la variable

Definición operacional de la variable

HIPÓTESIS

Hipótesis general

Hipótesis específica

Operacionalización de las variables

METODOLOGÍA

Tipo y diseño de investigación

Por su Finalidad

Por su alcance (Nivel)

Por su diseño

Según las fuentes de datos

Población y muestra

Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Validez y confiabilidad del Instrumento

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

(Especificar las técnicas estadísticas que se utilizarán, en caso necesario, para el análisis de la información y el software correspondiente. Para los casos que se utilice muestreo, se deberá señalar las técnicas inferenciales a ser utilizadas).



Cronograma
Presupuesto
Lista de Referentes

APÉNDICES

Apéndice A

Matriz de Consistencia

Título de la Investigación:

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	MARCO TEÓRICO	TIPOS / MÉTODOLOGÍA*
			Variable independiente: Referente	TIPO DE INVESTIGACIÓN: (Referente) Según su finalidad: Básica (teórica), Aplicada (práctica) Según su alcance: (Nivel) Exploratoria, Descriptiva, Correlacional, Explicativa. Según su Diseño: Experimental, No experimental Según las fuentes de datos: Documental (gabinete), de campo. Según su enfoque Cualitativa, cuantitativa, mixta. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN: Deductivo, Inductivo, Histórico, (Referente) POBLACIÓN: Los alumnos del ___ grado de ___ (#) MUESTRA: # Estudiantes (Referente) Técnicas: de recopilación de Información Observación - Referente Encuesta - Referente Técnicas de Procesamiento de Información SPSS 18 Estadística Inferencial
			Variable Dependiente: Referente	
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES Y DIMENSIONES	
			Variable independiente: Referente	
			Variable Dependiente: Referente	



Apéndice B

Matriz de Operacionalización del Instrumento

Dimensiones, indicadores, ítems e índices de la variable 1

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Índices
Dimensión 1	1.	Primera	Nivel (Nominal, Ordinal, Escala)
	2.	Dimensión	
	3...	1,2,...	
Dimensión 2	1.	Segunda	Nivel (Nominal, Ordinal, Escala)
	2.	Dimensión	
	3...	5,6,...	
		Total x ítems	

Dimensiones, indicadores, ítems e índices de la variable 2

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Índices
Dimensión 1	1.	Primera	Nivel (Nominal, Ordinal, Escala)
	2.	Dimensión	
	3...	1,2,...	
Dimensión 2	1.	Segunda	Nivel (Nominal, Ordinal, Escala)
	2.	Dimensión	
	3...	5,6,...	
		Total x ítems	

Apéndice C (Obligatorio)

Instrumentos de investigación (validados)

BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA



Datos generales

Título:, Investigador:, Código:, Apellidos y nombres:, Correo electrónico:,

Asesores:

Metodológico: Dr.

De especialidad: Mg.

Unidad académica a la que pertenece el proyecto de investigación

Escuela profesional de Educación Artística.

Localidad donde se ejecutará proyecto de investigación

Problema de investigación

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación del problema

Objetivos

Objetivo General

Objetivos Específicos

Preguntas de investigación

Justificación

Justificación teórica, Justificación metodológica, Justificación Pedagógica

Exploración de las deficiencias del conocimiento del problema:

Definición inicial del ambiente o contexto

Viabilidad

Contexto, Recursos Técnicos y Materiales, Recursos Económicos

Marco de referencia

Antecedentes de la investigación

Marco teórico

Marco conceptual

Metodología

Tipo y diseño de investigación

Por su Finalidad, Por su alcance (Nivel), Por su diseño, Según las fuentes de datos, Según su enfoque

Muestra

Técnicas e instrumentos de investigación

Procesamiento y análisis de la información

Cronograma

Presupuesto

Lista de Referentes

(Normas APA sexta edición inglés, tercera en español)

Índice

Apéndices

Apéndice A Instrumentos de Investigación

**BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

Título del trabajo

Índice, Dedicatoria, Resumen, Abstrac, Introducción

CAPÍTULO I

PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación del problema

Objetivos

Objetivos Generales, específicos

Preguntas de Investigación

Justificación de la investigación

Justificación teórica, metodológica, Pedagógica

Tipos de investigación

Según su finalidad. Según su alcance. Según su diseño. Según la fuente de datos

Métodos de investigación

Viabilidad

Contexto. Técnica. Financiera

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

Antecedentes de la investigación

Marco Teórico

Marco Conceptual

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Contexto Geográfico, Contexto Cultural

Muestra

Técnicas e instrumentos de Recolección y Análisis de datos

Primer Nivel de análisis cualitativo

Segundo Nivel de análisis cualitativo

Análisis e interpretación pedagógica de la investigación.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Presentación de resultados

Resultados de análisis semiótico, Conclusiones, Recomendaciones, Discusión de resultados

Lista de Referentes

APÉNDICES

APÉNDICE A

Fotografías del proceso de investigación



**LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

**Datos generales**

Título: , Investigador:, Código:, Apellidos y nombres:, Correo electrónico:,

Asesores:

Metodológico: Dr.

De especialidad: Mg.

Unidad académica a la que pertenece el proyecto de investigación

Escuela profesional de Educación Artística.

Localidad donde se ejecutará proyecto de investigación**Problema de investigación**

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación del problema

Objetivos

Objetivo General

Objetivos Específicos

Preguntas de investigación**Justificación**

Justificación teórica, Justificación metodológica, Justificación Pedagógica

Exploración de las deficiencias del conocimiento del problema:**Definición inicial del ambiente o contexto****Viabilidad**

Contexto, Recursos Técnicos y Materiales, Recursos Económicos

Marco de referencia

Antecedentes de la investigación

Marco teórico

Marco conceptual

Metodología

Tipo y diseño de investigación

Por su Finalidad, Por su alcance (Nivel), Por su diseño, Según las fuentes de datos, Según su enfoque

Muestra**Técnicas e instrumentos de investigación****Procesamiento y análisis de la información****Cronograma****Presupuesto****Lista de Referentes**

(Normas APA sexta edición inglés, tercera en español)

Índice**Apéndices**

Apéndice A Instrumentos de Investigación

LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
TESIS CUALITATIVA



Título del trabajo

Índice,

Dedicatoria,

Resumen,

Abstrac,

Introducción

CAPÍTULO I

PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema

Definición del problema

Descripción del problema

Formulación del problema

Objetivos

Objetivos Generales,

Objetivos Específicos

Preguntas de Investigación

Justificación de la investigación

Justificación teórica,

Justificación metodológica,

Justificación Pedagógica

Tipos de investigación

Según su finalidad.

Según su alcance.

Según su diseño.

Según la fuente de datos

Métodos de investigación

Viabilidad

Contexto.

Técnica.

Financiera

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

Antecedentes de la investigación

Marco Teórico

Marco Conceptual

Recomendaciones

CAPITULO III

Contexto Geográfico

Contexto Cultural

Muestra

Técnicas e instrumentos de Recolección y Análisis de datos

Primer Nivel de análisis cualitativo:

Primer Nivel: Análisis e interpretación icono simbólica.

Primer Nivel: Análisis e interpretación estética

Técnicas de Procesamiento y Análisis de datos cualitativos

Segundo Nivel de análisis cualitativo

Procesamiento y Análisis gráfico en base a clasificación por categorías
 Procesamiento y Análisis gráfico en base a agrupación de elementos no categorizados
 Interpretación de análisis de categorías
 Codificación Axial
Análisis e interpretación pedagógica de la investigación
 Acontecimientos: Actividades: Estrategias, prácticas o tácticas: Estados:
 Significados: Participación: Relaciones o interacción: Condiciones o limitaciones:
 Consecuencias: ¿Qué sucede si...? Entornos: Reflexivo:

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Presentación de resultados
 Resultados de análisis semiótico – estético
 Resultados de análisis pedagógico
 Resultados de análisis estadísticos
 Otras frecuencias

Conclusiones

Por cada objetivo

Recomendaciones

Por cada conclusión

Discusión de resultados

Referentes Bibliográficos

APÉNDICES

APÉNDICE A

Fotografías del proceso de investigación

APÉNDICE B

Memorandos

